

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLOCHO QUIROZ
PROYECTOBRAS2 # PROYECTOS02

PERIODO
Junio DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510679

Gasto Operativo

F. PROCESO 19/06/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 19/06/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO

CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES, PARA EL VIVERO AGROFORESTAL UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE) EN LA CUENCA AMOJU. COMPONENTE 1: CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS SEH...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S35.001.0001	CONTRAT. OBRERO MRSE	UN	1.00	0.00	0.00	0812	632911167	90161102-GSG-P-203.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

EPS MARAÑON S.A.
[Signature]
Ing. Yonel H. Molocho Quiroz
GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES, PARA EL VIEVERO AGROFORESTAL UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS(MERSE) EN LA CUENCA AMOJU.

1. Denominación de la contratación.

CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES, PARA EL VIEVERO AGROFORESTAL UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS(MERSE) EN LA CUENCA AMOJU.


2. Dependencia solicitante

Gerencia de operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A

3. Finalidad Pública

La finalidad del presente proceso de CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES, PARA EL VIEVERO AGROFORESTAL UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS(MERSE) EN LA CUENCA AMOJU. Con el objetivo de enmarcar en el desarrollo del plan de intervenciones para los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémica hídricos, La EPS MARAÑÓN S.A. realizara la ejecución de actividades, cuyos beneficiarios serán los contribuyentes, familias beneficiarias del proyecto que se encuentra en el ámbito de la cuenca Amojú.

4. Antecedentes.



La EPS MARAÑÓN S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de derecho privado, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo objetivo social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas, de conformidad con el decreto legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, y su reglamento aprobado con derecho supremo N°019-2017-VIVIENDA. En dicha norma se establecen obligaciones a las EPS relacionadas con la implementación de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos, en adelante MRSE, indicados en los siguientes artículos. Artículo 27.- Mecanismos de retribución por servicios Ecosistémicos, del DL N° 1280 27.1. Las empresas prestadoras deben promover acuerdos para implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos. La SUNASS deben incluir en la tarifa el monto de la retribución por servicios ecosistémicos que le corresponde abonar a cada uno de los usuarios, destinados asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento. 27.2. Los montos recaudados por este concepto son administrados en cuentas del sistema financiero diferenciadas de los otros recursos recaudados por las empresas prestadoras.

La SUNAS emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 045-2017 SUNASS-CD, que aprueba la Directiva de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos MRSE, este documento constituye el marco normativo a aplicar para el diseño de mecanismo de retribución por servicio ecosistémicos hídricos, en el ámbito de las cuencas que las EPS operan sus servicios.

La EPS MARAÑÓN S.A., ha realizado la identificación y caracterización de los contribuyentes acentuados en la zona de recarga hídrica que es de gran importancia para la empresa, así como a elaborado el plan de intervenciones que permita conservar, recuperar y dar un buen

manejo a los ecosistemas de la cuenca Amojú, plan que se ha venido desarrollando durante el año 2020 y 2021, conjuntamente con acciones de coordinación con los actores sociales visibles al proyecto y público en general que participan en el proceso de implementación y ejecución de cada uno de los componentes del plan de intervenciones del MERESE.

Cabe indicar que las acciones antes descritas, se llevaron a cabo con los servicios de una consultoría a través de la cual se realizaron acciones y diferentes actividades con entes internos y externos que permitan afianzar los objetivos delineados en la estrategia de implementación de los MERESE a nivel de la cuenca Amojú, con participación directa de la EPS MARAÑÓN SA. Como entidad prestadora de los servicios de agua potable y alcantarillado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio. En tal razón con la finalidad de darle continuidad a las acciones y actividades de coordinación enmarcadas dentro del plan de intervenciones del MERESE, se hace necesario la contratación de servicios de una persona natural o jurídica para brindar servicio de obrero eventual para vivero agroforestal PTAP, de acuerdo a la resolución de consejo directivo N° 066-2023- SUNASS- DRT-FT, Aprueban la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicadas por las EPS MARAÑÓN S.A en el periodo 2023- 2028.

5. Objeto de la contratación.

El servicio comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Contratación de servicios eventuales para el vivero agroforestal ubicado en la planta tratamiento agua potable(PTAP), del proyecto MERESE- a cargo de la oficina de Gerencia de operaciones. De la EPS MARAÑÓN S.A. Para lograr la producción de plántulas forestales y agrícolas.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El Servicio por contratar, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- o Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- o No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
- o Contar con RNP, si la propuesta económica es >1 UIT. capítulo servicios.
- o Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

7. Características y condiciones del servicio a contratar

7.1. Descripción del servicio a contratar:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍAS
01	La presente contratación es un servicio temporal o eventual y las actividades o funciones que va desarrollar no son de naturaleza permanente y/o subordinadas. El servicio contratado, consistirá en la ejecución de actividades en el vivero agroforestal ubicado en la planta tratamiento agua potable(PTAP)del Proyecto MERESE-EPS MARAÑÓN S.A. Actividades como: <i>Cernido de Tierra 3 m3 tierra, Llenado de bolsas (5,000 mil),Enfilado de bolsas (5,000 mil),Repique de plántulas (5,000 mil),Control fitosanitario, según evaluación, Deshierbo de plántulas cada quince días, 3 Riegos por semana, según clima.</i>	20

7.2. Costo estimado del servicio.

El valor estimado para el presente servicio a todo costo es de S/1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles por entregable). Haciendo un total de S/.3,600.00(tres mil seis cientos con 00/100 soles) en tres entregables.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

7.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

La presente CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES, PARA EL VIEVERO AGROFORESTAL UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS(MERESE) EN LA CUENCA AMOJU. las actividades o funciones que va a desarrollar no son de naturaleza permanente y/o subordinadas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- *Cernido de Tierra 3 m3 tierra*
- *Llenado de bolsas (5,000 mil)*
- *Enfilado de bolsas (5,000 mil)*
- *Repique de plántulas (5,000 mil)*
- *Control fitosanitario, según evaluación.*
- *Deshierbo de plantones cada quince días.*
- *3 Riegos por semana, según clima.*

7.4. PRODUCTO O ENTREGABLE

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:



ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p>Primer entregable. A los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>	<p>Informe del desarrollo del servicio de acuerdo a las actividades realizadas descritas en el Numeral 7.3.</p>
<p>Segundo entregable. A los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>	<p>Informe del desarrollo del servicio de acuerdo a las actividades realizadas descritas en el Numeral 7.3.</p>
<p>Tercer entregable. A los 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>	<p>Informe del desarrollo del servicio de acuerdo a las actividades realizadas descritas en el Numeral 7.3.</p>

7.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias, reglamentos y demás normas.

- No aplica.

7.6. Impacto ambiental (en caso se requiere)

- No aplica.

7.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)

- No aplica

7.8. Lugar y plazo de prestación de servicio

7.8.1. Lugar

El servicio se realizará en el vivero agroforestal PTAP, ubicado en la ciudad de Jaén del proyecto MERESE EPS MARAÑÓN SA.

7.8.2. Plazo

Con el fin de cumplir con la ejecución del plan de actividades del POA 2025, los trabajos se realizarán en un plazo de 90 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. Requisito y recursos del proveedor

8.1. Requisitos del proveedor

Requisitos:

El Servicio por contratar, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
- Contar con RNP, si la propuesta económica es >1 UIT. capítulo servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

7.2.1.-Equipamiento.

- No aplica.

7.2.2.- Infraestructura estratégica

- No aplica.

7.2.3.- Personal Clave

- No aplica.

9. Otras condiciones para la ejecución de la prestación.

9.1. Otras obligaciones

9.1.1. Otras obligaciones del contratista

- No aplica.

9.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades a su cargo, debe contar con los equipos de protección personal EL CONTRATISTA, para el uso en sus actividades (EPP's e Indumentaria), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

9.2. Adelantos

- No aplica

9.3. Subcontratación

- No aplica.



9.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

9.5. Propiedad intelectual

- No aplica

9.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

- No aplica

9.7. Conformidad de la prestación.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Operaciones. en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9.8. Forma de pago

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:



CRONOGRAMA	INFORME	MONTO A CANCELAR	MONTO TOTAL
1º Pago.	1º Entregable.	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00
2º Pago.	2º Entregable.	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00
3º Pago.	3º Entregable.	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00
TOTAL			S/ 3,600.00

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único a través de transferencia interbancaria o depósito a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación,

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del servicio realizado, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe con evidencia fotográfica del servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades detalladas en el numeral 7.3.
- Comprobante de pago.
- Copia de orden de servicio.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

9.9. Formula de reajuste

- No aplica.

9.10. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



9.11. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

9.12. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

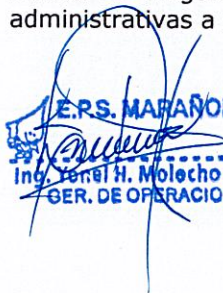
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



EPS MARAÑÓN S.A.
Ing. Genel H. Molecho Quiroz
GER. DE OPERACIONES